

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.653/2018

Con fecha 11 de julio de 2018, la Excm. Sra. Alcaldesa dictó, entre otros, el Decreto nº 5223 del tenor literal siguiente:

"El vigente organigrama fue aprobado por Decreto de esta Alcaldía nº 10514, de 13/12/2016. En la memoria de dicho organigrama se establece:

"El nivel directivo de Coordinación General aparece desglosado en cada Delegación, en la que se les ha atribuido funciones de coordinación, siendo estas en las siguientes Delegaciones y Servicios:

• Coordinación General de Presidencia y Políticas Transversales:

- Delegación de Presidencia y políticas Transversales
- Promoción de la Igualdad
- Delegación de Juventud
- Delegación de Educación e Infancia
- Delegación de Movilidad"

Recientemente ha surgido la necesidad de que, en el ámbito de la atribución de funciones de dicha Coordinación General, sea ampliado con la Delegación de Seguridad Ciudadana y Vía Pública.

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, en su artículo 124 dispone que corresponde al Alcalde dirigir el Gobierno y la Administración Muni-

cipal. Por otro lado el R.D. 781/1986, texto por el que se aprueban las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en su artículo 24b) establece que igualmente corresponde al Presidente de la Corporación la organización de los servicios administrativos en el marco del Reglamento Orgánico.

Por lo que atendiendo a lo expuesto en virtud de lo previsto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, en su artículo 124 dispone que corresponde al Alcalde dirigir el Gobierno y la Administración Municipal. Por otro lado, el R.D. 781/1986, texto por el que se aprueban las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en su artículo 24b, y de acuerdo con el informe del Técnico Asesor de Presidencia y Promoción de la ciudad, vengo en resolver:

Primero. Modificar el vigente texto de la memoria del organigrama, añadiendo a las delegaciones adscritas al ámbito de coordinación del Coordinador General de Presidencia y Políticas Transversales, la Delegación de Seguridad Ciudadana y Vía Pública, ejerciendo respecto de la misma todas las funciones atribuidas a las coordinaciones y direcciones generales por delegación de esta Alcaldía o delegación de la Junta de Gobierno Local.

Segundo. Ordenar la publicación en el BOP, la Web municipal y particularmente en el Portal de Transparencia.

Tercero. Remitir el presente Decreto al Área y Delegación afectada, y al Coordinador General de Presidencia y Políticas Transversales para su conocimiento y efectos, a 11 de julio de 2018. LA ALCALDESA, M. Isabel Ambrosio Palos".

Córdoba, 17 de julio de 2018. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.